



SAN LUIS

21 FEB 2017

VISTO:

El Expte N° I-478-1290-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el Concurso de Precios N° 219/16, para la adquisición de juegos infantiles, en marco de las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a foja 58 la Dirección General de Compras y Contrataciones adjunta Acta N° 219 de Apertura de Ofertas, y a foja 61 emite informe en el cual manifiesta: "...que los precios cotizados en el presente no resultan razonables, con lo cual se sugiere la anulación del presente y de considerar la continuidad en la necesidad de lo solicitado a fojas 01/02 se realice un nuevo llamado a los oferentes..."

Que a foja 62 el Organismo requirente presta conformidad, manifestando que persiste la necesidad de efectuar la adquisición tramitada.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$279.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Privada correspondiente.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, dicho Organismo adjunta: PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 63/71), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 72/77) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (Fojas 81/84), los cuales pertenecen a la Licitación Privada a llevarse a cabo bajo el número 03-SSP-2017.

Que a fojas 79/79 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. b) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que a foja 87 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto.

Que a foja 88 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada, y sugiere el encuadre legal del caso.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. b) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 63/71), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 72/77) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (Fojas 81/84), obrantes en el Expte N° I-478-1290-2016.-

CDE. DECRETO N°

236

-SSP-2017



ARTÍCULO 3.- Invitar a no menos de TRES (3) posibles oferentes a la Licitación Privada N° 03-SSP-2017, para la adquisición de juegos infantiles, (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 81/84) en marco de las tareas llevadas a cabo por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$279.000,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09-14-16-00-00-00-01-4-40-4-3-5-0.-

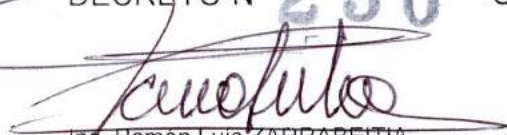
ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 14 de Marzo de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

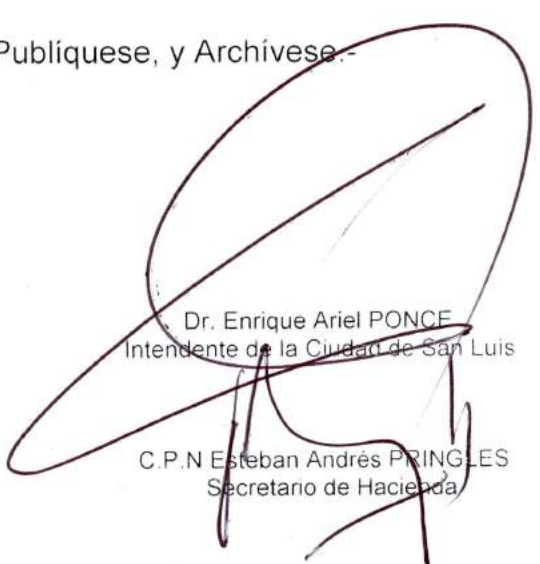
ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

DECRETO N° **236** -SSP-2017



Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos



Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda